

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE J4/2023 CONTR 2023 948006

TITULO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FORMULARIOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN.

Lote 1. Papel

1000020000/G/12S/22000/23/012024 4.192,65 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 1000020000/G/12S/22000/23/01 2025 7.187,40 €

1000020000/G/12S/22000/23/01 2026 2.994,75 €

PRESUPUESTO BASE DE

LICITACIÓN IVA EXCLUIDO

ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (11.880,00 €)

DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.494,80 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO

CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA

CÉNTIMOS (14.374,80 €)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Lote 2. Material de impresión gráfica y formularios

1000020000/G/12S/22000/23/01 2024 1.010,13 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA 1000020000/G/12S/22000/23/01 2025 1.731,65 €

1000020000/G/12S/22000/23/01 2026 721,52 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS

(2.862,23€)

IMPORTE IVA

SEISCIENTOS UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (601,07€)

PRESUPUESTO BASE DE

TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS

LICITACIÓN IVA INCLUIDO (3.463,29 €)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

C/ Doctor Eduardo García Triviño López n°15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500. Correo electrónico: delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 1/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



En relación con el expediente de referencia, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén de fecha 21 de diciembre de 2023, se convocó la licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del Suministro de papel, material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, cuyo anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Delegación el día 22 de diciembre de 2023 y corregido el día 12 de enero de 2.024 por el que se publica adenda y se amplía plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO: A dicho procedimiento se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

En cuanto al Lote 1. Suministro de Papel

- B60202876- GERSA INFORMÁTICA, S.L.
- B91987099 JOYANA PAPER, S.L.
- B41501388- PEDREGOSA, S.L.
- B11270097- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- B04785788- MOBASEGON, S.L
- B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
- B80796139 LINEA PAPEL
- 76441327-E ENRIQUE AGREDANO AVILA

Y en cuanto al Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios

- B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
- 76441327-E ENRIQUE AGREDANO AVILA

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 2/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén

TERCERO: A la vista de los documentos examinados por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2024 para la apertura del "Sobre Único Electrónico", resulta lo siguiente:

En cuanto al Lote 1. Suministro de Folios

- 1) Proceder a la EXCLUSIÓN de las ofertas que no cumplen los requisitos establecidos en el Anexo VII. Proposición Económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se detallan a continuación:
- B60202876- GERSA INFORMÁTICA, S.L.
- 76441327-E ENRIQUE AGREDANO AVILA
- 2) Declarar el resto de documentación presentada por las otros licitadores como correcta y conforme a lo establecido en el PCAP, acordándose la ADMISIÓN definitiva de las restantes seis empresas.

En cuanto al Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios

1) Proceder a la EXCLUSIÓN de las ofertas que no cumplen los requisitos establecidos en el Anexo VII. Proposición Económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se detallan a continuación:

- 76441327-E - ENRIQUE AGREDANO AVILA

2) Declarar el resto de documentación presentada por el otro licitador como correcta y conforme a lo establecido en el PCAP, acordándose la ADMISIÓN definitiva de la otra empresa.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 3/10	
VERIFICACIÓN	N.IvGwuO45I Mbe719ouPUd3iHX9SH6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



3) De los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, obtenemos como umbral para considerar una oferta anormalmente baja,

Respecto al Lote 1. Suministro de Papel, aquella que sea inferior a 7.501,32 €, estando por debajo de ese umbral la siguiente:

Iniciándose con respecto a esta el procedimiento descrito en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

y <u>Respecto al Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios</u>, aquella que sea inferior a 2.146, 67€, no estando la oferta admitida bajo presunción de oferta anormalmente baja.

CUARTO: A la vista de los documentos examinados por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2024 a fin de estudiar la documentación presentada para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja de la empresa licitadora en lo correspondiente al *Lote* 1. Suministro de Papel, la admisión de la misma y posterior propuesta de adjudicación, resulta lo siguiente:

1) La empresa BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. aporta en plazo documentación para la "Justificación de oferta anormalmente baja", concluyéndose que la información que contiene es suficiente para declarar técnicamente viable la oferta, por lo que es aceptada.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 4/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



2) Se procede a calificar las ofertas finalmente admitidas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose lo siguiente:

Lote 1. Suministro de Papel

LICITADOR	PROPOSICIÓN	ECONÓMICA	MEJ	ORAS	Puntuación obtenida por los criterios de adjudicación valorados
	Precio	Puntos	Plazo de en- trega	Plataforma de compras	mediante aplicación de fórmulas
JOYANA PAPER, S.L.	11.880	0	0	0	0 puntos
PEDREGOSA, S.L.	9.636	40,32	12	5	57,32 puntos
BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.	7.428	80	8	5	93 puntos
MOBASEGÓN, S.L.	7.595,2	77	15	0	92 puntos
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	10.280	28,75	12	5	45,75 puntos
LINEA PAPEL	8.680	57,50	12	0	69,50 puntos

Por lo tanto, la unidad técnica califica la oferta de la empresa de BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. como la mejor de las ofertas presentadas, procediéndose a requerir la documentación previa en fecha 1 de marzo de 2024.

Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORA DEL PLAZO DE ENTREGA	IMPLANTACIÓN HERRA- MIENTA ONLINE	PUNTUACIÓN TOTAL
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	80 puntos	12 puntos	5 puntos	97 puntos

Por lo tanto, la unidad técnica califica la oferta de la empresa de GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. como la mejor de las ofertas presentadas, procediéndose a requerir la documentación previa en fecha 1 de marzo de 2024.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 5/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



QUINTO.- En fecha 21 de marzo de 2024 se reúne la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación para examinar la documentación previa presentada por las empresas que presentaron las mejores ofertas, resultando que la misma no se ajusta al requerimiento efectuado por faltar los siguientes documentos:

Lote 1. Suministro de Papel

- 1) No figura el justificante de pago del último recibo en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente.
- 2) No figura el compromiso de mantenimiento durante la vigencia del contrato de la póliza de seguro de responsabilidad civil, con un capital asegurado de 5.724,45 euros

Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios

- 1) No se presenta el Anexo X o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- 2) No se ha presentado la Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ni certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.
- 3) No se presenta la Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 4) Documentación referente al alta, último recibo y justificante de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas,

Por tanto, el 2 de abril de 2024, se procede a efectuar nuevo requerimiento para cada uno de los dos lotes concediéndoles el plazo de tres días naturales conforme lo previsto en el apartado 2 de la clausula 10.4 del PCAP.

SEXTO: En fecha 2 de abril de 2.024 presentan la documentación requerida que es examinada por la unidad técnica en fecha 8 de abril de 2024, concluyendo que es correcta en su totalidad por lo que <u>propone al órgano de contratación la adjudicación del referido contrato, en cuanto al Lote 1. Suministro de Papel a la empresa BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. y en cuanto al Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.</u>

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 6/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Es competente para resolver el presente procedimiento Don Javier Calvente Gallego, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 350/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022) en relación con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos (Boja n.º 28 de 11 de agosto), con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio), con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020) y con el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril por el que se modifica el decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 7/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FORMULARIOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote 1. Suministro de Papel

- Empresa adjudicataria: - B11270097- BENITEZ PAUBLETE, S.L.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 7.428 €
Importe de adjudicación (IVA incluido): 8.987,88 €

Lote 2. Material de Impresión Gráfica y Formularios

- Empresa adjudicataria: B91107524 - GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.682 €
Importe de adjudicación (IVA incluido): 3.245,22 €

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que BENÍTEZ PAUBLETE, S.L. y GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. han presentado las mejores ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con los establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN

A fecha de firma electrónica Fdo: Javier Calvente Gallego

JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 8/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 9/10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



JAVIER CALVENTE GALLEGO		25/04/2024 13:35:47	PÁGINA: 10 / 10	
VERIFICACIÓN	NJyGwuO45LMbe719ouPUd3jHX9SH6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/